

SUMARIO

Página

Poder Legislativo

LEYES REGIONALES

Anexión de un Distrito..... 321

Cárcel pública en Huancané..... 321

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCIÓN DE POLICÍA

Resoluciones del ramo..... 321

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resoluciones de la Sección Culto y

Beneficencia..... 321

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones del ramo..... 321

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCIÓN DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el
día 27 de marzo de 1920..... 322

PODER LEGISLATIVO

LEYES REGIONALES

ANEXION DE UN DISTRITO

Ley N. 49

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso Regional del Norte ha
dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Norte

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Anéxase el caserío
de Palco, del distrito de Pion, de la
provincia de Chota, al distrito de Pac-
cha de la misma provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo
para que disponga lo necesario a su
cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Con-
greso Regional del Norte, en Cajamar-
ca, a los dos días del mes de diciembre
de mil novecientos diecinueve.

E. C. Marquina, Presidente del Con-
greso Regional del Norte.

A. G. Leguía A., Secretario del Con-
greso Regional del Norte.

Delfín E. Rubin, Secretario del Con-
greso Regional del Norte.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Con-
greso, en Lima, a los veintidós días
del mes de febrero de mil novecien-
tos veinte.

A. B. LEGUIA.

GERMAN LEGUIA Y MARTINEZ.

CARCEL PUBLICA EN HUANCANE

Ley No. 50

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Regional del Sur ha
dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Sur

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnase en el Pre-
supuesto General de la República para
1920, la suma de seiscientos veinte li-

bras peruanas con destino a la cons-
trucción de la cárcel pública de la pro-
vincia de Huancané.

Artículo 2º.—El Congreso Provin-
cial se encargará de la construcción
de la referida obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para
que disponga lo necesario a su cum-
plimiento.

Dada en la Casa de sesiones del Con-
greso, a los dos días del mes de no-
viembre de mil novecientos diecinueve.

G. A. Pinto, Presidente del Congre-
so.

Juan Luis Mercado, Secretario del
Congreso.

Julio A. Zárate, Secretario del Con-
greso.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y cir-
cule, y se le dé el debido cumplimen-
to.

Dado en la Casa de Gobierno, en
Lima, a los veinte días del mes de
febrero de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA

ALBERTO SALOMÓN.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE POLICIA

Nombramientos

Lima, 18 de marzo de 1920.

Por convenir al servicio:

Se resuelve:

Permítesen sus respectivas coloca-
ciones, a los comisarios del Alto Purús
don Tomás Collado y de Alto Amazo-
nas don Roberto Andrade.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 18 de marzo de 1920.

Nómbrese subteniente de sección de
la 2ª compañía del regimiento de poli-
cía de Lima, a don Manuel Castro, en
lugar de don Armando Taboada, que
ha sido consultado.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

SECCION CULTO

Y BENEFICENCIA

Pago de haberes atrasados

Lima, 16 de febrero de 1920.

Visto el presente oficio del Dean del
Cabildo Eclesiástico de Chachapoyas,
por el que solicita que se abone a los
capellanes de ese Coro los haberes que
se les adeuda desde el mes de agosto
de 1918, a la fecha;

Considerando:

Que, por resolución suprema de 22
de setiembre de 1917 se autorizó al
obispo de Chachapoyas para nombrar
dos capellanes de Coro con el haber de
tres libras, tres soles mensuales cada
uno, aplicándose el egreso, mientras se
consignara la respectiva partida en el
presupuesto general, a la de extraordi-
narios del Ministerio de Justicia;

Que, según aparece del telegrama di-
rigido por el tesorero fiscal del departa-
mento de Amazonas, dichos capella-
nes sólo han sido abonados hasta julio
inclusive del año de 1918;

Que los referidos capellanes han
cumplido, desde la fecha de su nom-
bramiento, con todas las obligaciones
de su cargo, teniendo, por lo tanto, de-
recho de percibir los haberes asignados;

Se resuelve:

La tesorería fiscal abonará los suel-
dos de dichos capellanes en la siguien-
te forma: desde el 1º de agosto de
1918 hasta el 31 de diciembre del mis-
mo año, girándose a cargo de la cuen-
ta denominada «Saldo por ejercicios de
años anteriores»; durante el curso del
año último, a cargo de la partida No.
236 del presupuesto de 1919, en liqui-
dación, y durante los meses del año en
curso, hasta que se vote el nuevo pre-
supuesto, ese servicio se hará a cargo
de la misma partida del presupuesto
prorrogado.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

SALOMÓN.

Pago de subvenciones

Lima, 16 de febrero de 1920.

Habiéndose prorrogado para los me-
ses de enero y febrero del presente año,
el presupuesto general de 1919;

Se resuelve:

Las subvenciones mensuales otorga-
das en los ramos de Culto y Beneficen-
cia a cargo de la partida No. 236 del
pliego extraordinario de justicia, se
abonarán por dichos meses, en la mis-
ma forma que se hizo en el año último.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

SALOMÓN.

Venta de terrenos

Lima, 16 de febrero de 1920.

Visto este expediente, relativo a la
venta del lote No. 1 del terreno deno-
minado Pérbuli, perteneciente a la Be-
neficia Pública del Callao, cuya
buena pró la obtuvo don Arturo Ba-
glieto, por la suma de setenta libras,
cincuenta centavos (Lp. 70.0.50);

Considerando:

Que se han cumplido las prescrip-
ciones establecidas en la ley No. 643.
De acuerdo con lo informado por la
sección del ramo y el dictamen del
Ministerio Fiscal;

Se resuelve:

Aprobar dicha venta.
Regístrese, comuníquese y devuél-
vase.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

SALOMÓN.

Lima, 16 de febrero de 1920.

Visto este expediente, relativo a la
venta del lote No. 2 del terreno deno-
minado Pérbuli, perteneciente a la Be-
neficia Pública del Callao, cuya
buena pró la obtuvo don Arturo Ba-
glieto, por la suma de cuarentisiete li-
bras, ocho soles, doce centavos (Lp.
47.8.12);

Considerando:

Que se han cumplido las prescrip-
ciones establecidas en la ley No. 643.

De acuerdo con lo informado por la
sección del ramo y el dictamen del Mi-
nisterio Fiscal;

Se resuelve:

Aprobar dicha venta.

Regístrese, comuníquese y devuél-
vase.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

SALOMÓN.

Lima, 16 de febrero de 1920.

Visto este expediente, relativo a la
venta del lote No. 3 del terreno deno-
minado Pérbuli, perteneciente a la Be-
neficia Pública del Callao, cuya
buena pró la obtuvo don Arturo Ba-
glieto, por la suma de cuarentisiete li-
bras, ocho soles, doce centavos (Lp.
47.8.12);

Considerando:

Que se han cumplido las prescrip-
ciones establecidas en la ley No. 643;

De acuerdo con lo informado por la
sección del ramo y el dictamen del
Ministerio Fiscal;

Se resuelve:

Aprobar dicha venta.

Regístrese, comuníquese y devuél-
vase.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

SALOMÓN.

Lima, 16 de febrero de 1920.

Visto este expediente, relativo a la
venta del lote No. 4 del terreno deno-
minado Pérbuli, perteneciente a la Be-
neficia Pública del Callao, cuya
buena pró la obtuvo don Arturo Ba-
glieto, por la suma de cuarentisiete li-
bras, ocho soles, doce centavos (Lp.
47.8.12)

Considerando:

Que se han cumplido las prescrip-
ciones establecidas en la ley No. 643.

De acuerdo con lo informado por la
sección del ramo y el dictamen del Mi-
nisterio Fiscal;

Se resuelve:

Aprobar dicha venta.

Regístrese, comuníquese y devuél-
vase.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

SALOMÓN.

DIRECCION GENERAL DE

INSTRUCCION PUBLICA

Jurados examinadores

Lima, 25 de febrero de 1920.

Visto el anterior recurso de doña
Rosa Mercedes América La Puente y
Dianderas;

Se resuelve:

Que el alcalde del Concejo Provin-
cial del cercado designe, entre los
jurados que recibieron los últimos exá-
menes de promoción de las escuelas
fiscales, al que deba recibir a la postu-
lante el correspondiente a la instruc-
ción primaria completa, y, si resultare
aprobada, se le expida el respectivo
certificado.

Regístrese y comuníquese.

SALOMÓN.

Resoluciones insubsistentes

Lima, 24 de febrero de 1920.

Estando a lo acordado;

Se resuelve:

Declarar insubsistente la resolución
de 24 de enero próximo pasado, por la
que se nombra preceptora de la escuela
No. 2406, de Mansiche, de la provin-
cia de Trujillo, a doña Isabel Rodrí-